

N.º 16/13.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE MAYO  
DE 2013.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL  
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D. RAFAEL NAVAS FERRER

D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

D.<sup>a</sup> LAURA RUIZ MORAL

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D.<sup>a</sup> ANA MARÍA TAMAYO UREÑA

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN SOUSA CABRERA

D.<sup>a</sup> LUISA M.<sup>a</sup> ARCAS GONZÁLEZ

D. RICARDO ROJAS PEINADO

D.<sup>a</sup> BLANCA CÓRDOBA NIETO

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> AMELIA CARACUEL DEL OLMO

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVA PEDRAZA LÓPEZ

D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO

D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN

D.<sup>a</sup> AURORA AGUILAR SANTIAGO

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ

D.<sup>a</sup> JOSEFA M.<sup>a</sup> CONTRERAS SOTO

D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO

D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO

D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ

D. FRANCISCO ALCALDE MOYA

D.<sup>a</sup> INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ

D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

Miembros No Electos de la JGL

D. MIGUEL REINA SANTOS

D.<sup>a</sup> VERÓNICA MARTOS MONTILLA

NO ASISTEN

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO

D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN

D.<sup>a</sup> ANTONIA LUISA SOLA NAVAS

Sra. Interventora General Municipal

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y

Titular del Órgano de Apoyo a la

Junta de Gobierno Local

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,  
siendo las once horas y treinta y  
cinco minutos del día catorce de  
mayo de dos mil trece, se reunió, en  
primera convocatoria en el salón de  
Plenos, el Excmo. Ayuntamiento  
Pleno bajo la Presidencia de D. Luis  
Martín Luna, con la asistencia de  
los/as Señores/as anotados al  
margen, al objeto de celebrar la  
sesión ordinaria convocada para el  
día de hoy.-

Abierto el acto por la  
Presidencia, de su orden se pasó a  
conocer los asuntos incluidos en el  
Orden del Día confeccionado para  
esta sesión, en la que se adoptan los  
siguientes acuerdos:

- I -

**PARTE RESOLUTIVA**

N.º 153/13.- PRESIDENCIA.-

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE PRESIDENCIA,  
RELATIVO A LA MODIFICACIÓN  
DEL CONVENIO ENTRE LA  
CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR Y EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,  
SOBRE LA TERMINACIÓN  
CONVENCIONAL DEL  
PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO ORDINARIO.

APROBADO EN PLENO EL 21/12/12 Y SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL O ARITMÉTICO EN EL CUADRO DE FINANCIACIÓN POR ANUALIDADES 2013/2027.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, destacando el informe del Director General de Presidencia y Órganos de Comunicación de subsanación de error aritmético de fecha 30/04/13, la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia de fecha 11/03/13, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia de fecha 6/05/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: la aprobación de las modificaciones introducidas en la exposición de motivos y en las cláusulas 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del texto del citado convenio quedando como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Se modifica el apartado sexto que pasa a tener el siguiente tenor literal:

SEXTO.- No obstante, ambas Administraciones han continuado negociando con el objetivo de poder llegar a una transacción extrajudicial, permitida por el art. 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y por la propia Ley 29/88 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su arts. 74 a 77, que de una satisfacción más adecuada al interés público defendido por ambas Administraciones.-

El Ayuntamiento de Córdoba ha manifestado la dificultad de hacer frente a las obligaciones derivadas del Convenio dadas las dificultades de Tesorería, la crisis actualmente existente y la necesidad de garantizar la prestación de los servicios públicos obligatorios.-

Asimismo, se estima de aplicación en este caso lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que se podrán retener con cargo a la participación en los tributos del Estado las deudas firmes de las entidades locales con los organismos autónomos del Estado, a efectos de proceder a su extinción mediante la puesta a disposición de las citadas entidades acreedoras de los fondos correspondientes.-

En el seno de la Comisión Bilateral de Seguimiento del Convenio, en la sesión celebrada el 2 de julio de 2012, se ha llegado a un acuerdo que ha sido sometido a los trámites preceptivos en cada Administración, propuesta que se refleja en las siguientes

CLÁUSULAS:

“TERCERA.- Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Ayuntamiento de Córdoba se compromete a pagar anualmente, durante un plazo de quince años, las siguientes cantidades:

|           |                |
|-----------|----------------|
| 2013----- | 314.730,09 €.- |
| 2014----- | 314.730,72 €.- |
| 2015----- | 314.730,72 €.- |
| 2016----- | 314.730,72 €.- |
| 2017----- | 314.730,72 €.- |
| 2018----- | 314.730,72 €.- |
| 2019----- | 314.730,72 €.- |
| 2020----- | 314.730,72 €.- |
| 2021----- | 314.730,72 €.- |
| 2022----- | 314.730,72 €.- |
| 2023----- | 314.730,72 €.- |
| 2024----- | 314.730,72 €.- |
| 2025----- | 314.730,72 €.- |
| 2026----- | 314.730,72 €.- |
| 2027----- | 314.865,72 €.- |

CUARTA.- En cuanto a la forma de pago de las aportaciones que corresponden al Ayuntamiento, y dadas sus dificultades presupuestarias, ambas Administraciones convienen en que se realizará mediante compensación con cargo a las órdenes de pago de los meses de octubre de cada año que se emitan para satisfacer la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado. En el caso de que el importe de la orden de pago del mes de octubre sea insuficiente, la cantidad pendiente se compensará con el importe de las órdenes de pago de los meses siguientes.”-

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Baquerín.-

N.º 154/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 26.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública de fecha 24/04/13, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 7/05/13, de aprobar inicialmente la modificación de crédito del presupuesto del año 2013, mediante crédito extraordinario, por importe de 26.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (13), Unión

Cordobesa (4) e IU, LV-CA (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 26.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| CÓDIGO APLICACIÓN  | DESCRIPCIÓN APLICACIÓN                             | IMPORTE (€) |
|--------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| Z E10 2310 48933 0 | SERV. SOC. PROY. SOLIDARIO ALIMENTOS CRUZ ROJA     | 10.000,00   |
| Z E10 2310 48934 0 | SERV. SOC. ASOC. CATÓLICA ESPAÑOLA MIGRACIÓN       | 4.000,00    |
| Z E10 2310 48935 0 | SERV. SOC. CONVENIO BANCO ALIMENTOS MEDINA AZAHARA | 12.000,00   |
|                    | TOTAL.....                                         | 26.000,00   |

RECURSOS:

| CÓDIGO APLICACIÓN  | DESCRIPCIÓN APLICACIÓN                                | IMPORTE (€) |
|--------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
| Z E12 2330 48910 0 | SERV. SOCIALES. AYUDA A DOMICILIO TRANSF. CRUZ ROJA   | 14.000,00   |
| Z E11 2312 22699 0 | SERV. SOCIALES. ACT. CONTRA EXC. RED INCLUSIÓN SOCIAL | 1.000,00    |
| Z E10 2310 48924 P | COOP. SOCIAL. COLAB. CATEDRA INTERGENERACIÓN          | 11.000,00   |
|                    | TOTAL.....                                            | 26.000,00   |

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 155/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 184.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública de fecha 22/04/13, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 7/05/13, de aprobar inicialmente la modificación de crédito del

presupuesto del año 2013, mediante crédito extraordinario, por importe de 184.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (13), Unión Cordobesa (4) y Socialista (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA  
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 184.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

| CÓDIGO APLICACIÓN  | DESCRIPCIÓN APLICACIÓN                     | IMPORTE (€) |
|--------------------|--------------------------------------------|-------------|
| Z B31 4410 74000 0 | Z B31 4410 74000 0 TRANSF. CAPITAL AUCORSA | 184.000,00  |
|                    | TOTAL                                      | 184.000,00  |

**RECURSOS:**

| CÓDIGO APLICACIÓN  | DESCRIPCIÓN APLICACIÓN              | IMPORTE (€) |
|--------------------|-------------------------------------|-------------|
| Z B35 1520 74000 0 | VIMCORS. TRANSFERENCIA APARCAMIENTO | 184.000,00  |
|                    | TOTAL                               | 184.000,00  |

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 156/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 12.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública de fecha 30/04/13, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 7/05/13, de aprobar una transferencia de créditos, por importe de 12.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (13), Unión Cordobesa (4) y Socialista (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

| Código                         | Aplicación presupuestaria                     | Importe (€) |
|--------------------------------|-----------------------------------------------|-------------|
| Z E10 2310 48930 P             | COOP. SOCIAL. COL. AS POV.<br>PERSONAS SORDAS | 12.000,00   |
| Total Transferencias Negativas |                                               | 12.000,00   |

Transferencias Positivas:

| Código                         | Aplicación presupuestaria                  | Importe(€) |
|--------------------------------|--------------------------------------------|------------|
| Z E10 2301 22799 0             | CONTRATOS REALIZADOS POR OTRAS<br>EMPRESAS | 12.000,00  |
| Total Transferencias Positivas |                                            | 12.000,00  |

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 157/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE APROBAR UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 10.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública de fecha 30/04/13, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 7/05/13, de aprobar una transferencia de créditos, por importe de 10.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (13), Unión Cordobesa (4) y Socialista (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA  
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

| Código                         | Aplicación presupuestaria | Importe (€) |
|--------------------------------|---------------------------|-------------|
| Z E12 2330 22699 0             | PLAN DE DISCAPACIDAD      | 10.000,00   |
| Total Transferencias Negativas |                           | 10.000,00   |

Transferencias Positivas:

| Código                         | Aplicación presupuestaria      | Importe (€) |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------|
| Z E10 2310 48922 P             | COOP. SOCIAL COLAB PROLIBERTAS | 10.000,00   |
| Total Transferencias Positivas |                                | 10.000,00   |

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 158/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 1.047.666,19 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 3/05/13, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública de fecha 7/05/13, sobre la aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el presupuesto del año 2013, mediante suplemento de crédito, por importe de 1.047.666,19 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. López de la Bastida.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (13), IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 5 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.047.666,19 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| APLICACIÓN         | DENOMINACIÓN             | IMPORTE            |
|--------------------|--------------------------|--------------------|
| Z B21 1510 71100 0 | TRANSF. CAPITAL A LA GMU | 1.047,666,19 euros |
|                    |                          | 1.047,666,19 euros |

## RECURSOS:

| CONCEPTO                                                                                      | IMPORTE            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| BAJA EN LA APLICACIÓN Z B25 2410 71500 0 "TRANSF. INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO" | 993.395,58 euros   |
| BAJA EN LA APLICACIÓN Z B21 1510 41100 0 "A LA GERENCIA DE URBANISMO"                         | 54.270,61 euros    |
| TOTAL                                                                                         | 1.047.666,19 euros |

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Navas.-

### N.º 159/13.- IMDEEC.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL IMDEEC.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Empleo, Turismo y Agricultura de fecha 5/05/13, diversas consideraciones jurídicas del Secretario General del Pleno de fecha 6/05/13, que quedan diligenciadas en su condición de Secretario General del Pleno en su expediente y anexas al Acta de la sesión, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 7/05/13.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Albuquerque.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG, del Grupo Municipal Unión Cordobesa, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el inicio de los trámites para la disolución y liquidación del IMDEEC.-

SEGUNDO: Crear una Comisión Mixta Ayuntamiento-IMDEEC para la redacción de la memoria justificativa y de cuantos trámites y propuestas fueran precisas en materia de personal, contratación, presupuestación, contabilidad, patrimonio y organización, previas a la disolución del IMDEEC, con la siguiente

composición:

Presidencia: Representante del PP (Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión o persona en quien delegue).-

Vocal: Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria.-

Vocal: Gerente del IMDEEC.-

Vocal: Delegación de Recursos Humanos.-

Vocal: Delegación de Hacienda y Gestión.-

Vocal: IMDEEC.-

Vocal: Delegación de Promoción y Desarrollo.-

Vocal: Representante de UCOR.-

Vocal: Representante de PSOE.-

Vocal: Representante de IU.-

Secretario: Secretario General del Pleno y del IMDEEC.-

(Solamente los componentes que ostenten cargo de representación política tendrán voz y voto, que será ponderado. El resto de vocales tendrán voz pero no voto).-

N.º 160/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 8. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PERI "EL CRUCE" (MP-PERI.EC).-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 24/04/13, sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual del PERI "el Cruce" (MP-PERI.EC).-

Se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Alburquerque.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el documento que modifica puntualmente el Plan Especial de Reforma Interior "El Cruce" (MP-PERI.EC), promovido por la Junta de Compensación PERI "El Cruce"-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo de aprobación definitiva al Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados), constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 B.O.P. número 51 de 5 de abril de 2004.-

TERCERO: Trasladar así mismo el citado acuerdo a la Delegación

Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (Servicio de Urbanismo, como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico).-

CUARTO: Una vez se certifique el depósito en ambos Registros, publicar la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).-

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a los Promotores y demás interesados en el expediente con indicación de los recursos que procedan.-

N.º 161/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 9. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE TALLER DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 10/04/13, de aprobación definitiva del proyecto de actuación para implantación de taller de construcciones metálicas.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el proyecto de actuación para la legalización de una industria de calderería, mecanizado y construcciones mecánicas, promovido por la entidad mercantil "Tamovill S.L."-

SEGUNDO: Publicar la resolución en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA. Tras la publicación en el BOP remitir al Servicio de Licencias.-

TERCERO: Advertir al promotor que no se procederá a publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, hasta tanto no preste la garantía económica exigida por el artículo 52.4 de la LOUA.-

CUARTO: Advertir al promotor que de conformidad con el artículo 42.5.D.c) de la LOUA se deberá solicitar la oportuna licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, momento en el cual, se devengará la prestación compensatoria.-

QUINTO: Advertir al promotor que de conformidad con el artículo 67 d) de la LOUA la totalidad de la superficie de la parcela queda vinculada al Proyecto de Actuación. El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad será de 30 años a partir de la fecha de aprobación definitiva del presente Proyecto de Actuación.-

SEXTO: Advertir al promotor que antes de la concesión de la licencia urbanística, tendrá que dar cumplimiento a los condicionados que se recogen en los informes de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y de la Agencia Andaluza del Agua, obteniendo las autorizaciones de concesión de aguas subterráneas y

de vertido, así como resolución favorable previa de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).-

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y al Promotor indicándoles los recursos que, en su caso, procedan.-

N.º 162/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FORMULACIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DEL PERI B-1.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 10/04/13, de formulación de la innovación del pgou de córdoba en el ámbito del peri b-1.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acordar la formulación de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba (PGOU) en el ámbito del PERI B-1, determinando su conveniencia y oportunidad.-

SEGUNDO: Acordar el inicio de los trabajos para la modificación del PGOU, encomendando su redacción al Servicio de Planificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con la colaboración del equipo técnico del peticionario de la propuesta de Innovación, INJUPISA S.L.-

N.º 163/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN PROVISIONAL Y RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU ART. 10.1.4 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. REGULACIÓN DE USOS DEL SUBSUELO EN ESPACIOS LIBRES, EQUIPAMIENTOS Y VIARIOS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 17/04/13, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 10/04/13, de aprobación provisional y resolución de alegaciones de la Innovación del PGOU art. 10.1.4 de las Normas Urbanísticas. Regulación de usos del subsuelo en espacios libres, equipamientos y viarios.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se ausentan del Salón del Pleno la Sra. López de la Bastida y el Sr. Baquerín.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i) del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14) y Unión Cordobesa (3), 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el art. 83 del ROG, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Diego Rodríguez Villegas en nombre y representación de EQUO; D. Ángel Blázquez Carrasco como coordinador de la Asociación Ecologistas en Acción Córdoba y por D. Julián Blanco Ramírez como coordinador de la Asociación Plataforma Carril Bici de Córdoba, por los motivos que figuran en el informe del Servicio de Planificación.-

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Innovación del PGOU “artículo 10.1.4. de Normas Urbanísticas”, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

TERCERO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento aprobado inicialmente, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3ª de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

N.º 164/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU Y PEPCH, PARCELAS 2 Y 4 DE LA CALLE CARDENAL GONZÁLEZ N.º 2.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 17/04/13, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 10/04/13, de aprobación definitiva de la Innovación del PGOU y PEPCH, parcelas 2 y 4 de la calle Cardenal González n.º 2.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Baquerín.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14) y Unión Cordobesa (4) y 8 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4) ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU y del PEPCH parcelas 2 y 4 de la calle Cardenal González, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (B.O.P. número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las Normas Urbanísticas en el B.O.P., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

N.º 165/13.- PROCÓRDOBA Y VIMCOSA.- 13. PROPOSICIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROCÓRDOBA Y SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA, DE DEJAR SIN EFECTO DETERMINADOS ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN SOCIETARIA QUE AFECTABAN A LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES DE PROCÓRDOBA Y VIMCOSA.-

Se conoce la Proposición, que es ratificada su inclusión en el Orden del Día, del Presidente del Consejo de Administración de PROCÓRDOBA y Sr.

Teniente de alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, de dejar sin efecto determinados acuerdos de reestructuración societaria que afectaban a las sociedades mercantiles municipales de PROCÓRDOBA y VIMCORSA.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA: dejar sin efecto los acuerdos de reorganización empresarial con VIMCORSA, adoptados en sesión plenaria de fecha 29 de junio de 2012, “N.º 207/12.- PROCÓRDOBA Y VIMCORSA.- 2.- PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA RELATIVA A LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.A. Y VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A.” en lo concerniente al acuerdo “SEGUNDO: Autorizar la aportación de las acciones de la sociedad municipal VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A., propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a favor de la sociedad municipal PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.A., para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.-” y acuerdo TERCERO, apartado dos “Ampliación del capital social de PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.L. mediante aportación no dineraria de las acciones de VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A.-”

### **URGENCIAS.-**

N.º 166/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE ADOPCIÓN DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO RELATIVO AL DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA CTRA. DEL AEROPUERTO KM. 4, FINCA SANTA CLARA Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 10/05/13, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 08/05/13, de adopción de acuerdo a requerimiento de la Dirección General de Urbanismo relativo al de aprobación provisional de la Innovación del PGOU de Córdoba para la implantación de instalaciones deportivas en la Ctra. del aeropuerto km. 4, finca Santa Clara y su Estudio de Impacto Ambiental.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo

el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA: Determinar a requerimiento de la Dirección General de Urbanismo, el carácter no sustancial de las modificaciones introducidas en el Documento de Innovación del PGOU de Córdoba para la implantación de instalaciones deportivas en Ctra. del Aeropuerto, km. 4 Finca Santa Clara y su Estudio de Impacto Ambiental, aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2012.-

N.º 167/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ALOJAMIENTO RURAL Y AULA DE LA NATURALEZA UBICADA EN PK 4.600, CAMINO EL CHAPARRAL FINCA EL ALTOPASO.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 08/05/13, de aprobación definitiva del proyecto de actuación para alojamiento rural y aula de la naturaleza ubicada en el pk 4.600, Camino el Chaparral finca el Altopaso.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por “Asociación de Educación Ambiental L’ALJARA” (NIF: V-14839161) para la implantación de un uso de alojamiento rural en la modalidad de “Casa Rural” con especialización de “Aula de Naturaleza”, así como vivienda de guardería de la anterior actividad, en la finca registral n.º 24.073, inscrita en el registro de la Propiedad número dos de Córdoba y situada en el camino denominado “El Chaparral” que parte de la carretera CO-110 (≈ p.Km. 11’15).-

SEGUNDO: Advertir al Promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso excepcional solicitado será de 25 años. Durante dicho periodo la actividad quedará vinculada a los terrenos de referencia y transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación.-

TERCERO: Recordar al Promotor los compromisos y obligaciones que asume una vez aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización excepcional en suelo no urbanizable del uso, determinados en el Informe del Servicio de Planeamiento de esta GMU, el cual se remitirá como motivación del presente Acuerdo. Así mismo, deberá tener en cuenta las conclusiones contempladas en el Informe de fecha 22 de abril de 2013, emitido por la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el cual consta en el Expediente y que le ha

sido notificado.-

CUARTO: Publicar la resolución en el BOP, una vez que se haya aportado la garantía prevista en el art. 52,C) 4. de la LOUA.-

QUINTO: Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal del Proyecto de obra nueva, en su caso, y/o aprobación del Expediente de Legalización de las edificaciones existentes y abonar la Prestación Compensatoria que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia y/o aprobación del Expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la LOUA y la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación económica por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.-

SEXTO: Notificar la presente Resolución al Promotor con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de fecha 3 de mayo del 2013 de la Oficina de Ordenación Territorial del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo y donde se recoge las determinaciones del Proyecto de Actuación aprobadas.-

En este momento se reincorpora a la sesión plenaria la Sra. López de la Bastida.-

N.º 168/13.- ALCALDÍA.- PROPOSICIÓN DEL EXCMO. SR. ALCALDE, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD, A PROPUESTA DE LA UNIÓN PROVINCIAL DE COMISIONES OBRERAS DE CÓRDOBA.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Proposición del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 8/05/13, de cese y nombramiento de representante en el Consejo Social de la Ciudad, a propuesta de la Unión Provincial de Comisiones Obreras de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Cesar a D. José Manuel Navas Merino, como representante de la Unión Provincial de Comisiones Obreras de Córdoba en el Consejo Social de la Ciudad.-

SEGUNDO: Nombrar como representante de la Unión Provincial de Comisiones Obreras de Córdoba en el Consejo Social de la Ciudad a D. Miguel Navazo Suela.-

N.º 169/13.- INFRAESTRUCTURAS.- MOCIÓN DE LA SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS, PARA RESOLVER ACERCA

DE LA AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2012-2015.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, la Moción de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Infraestructuras, de fecha 10/05/13, para resolver acerca de la ausencia de fiscalización del expediente del Plan Plurianual de Inversiones Locales 2012-2015.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 23 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Unión Cordobesa (5) y Socialista (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA, ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la ausencia de fiscalización en el sentido de ratificar la inclusión del Ayuntamiento de Córdoba en el Plan Plurianual de Inversiones Locales 2012-2015 con las siguientes obras:

| PLANES PROVINCIALES                                                  |              |                       |                      |
|----------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------|----------------------|
| Bienio 2012-2013                                                     |              |                       |                      |
| Denominación obra Presupuesto                                        | Presupuesto  | Aportación Diputación | Aportación Municipal |
| Construcción Espacio escénico Alcolea                                | 155.499,91 € | 108.849,94 €          | 46.649,97 €          |
| Remodelación calle y ejecución aparcamientos en Calle Reina Mercedes | 122.997,77 € | 66.748,68 €           | 56.249,09 €          |
| Bienio 2014-2015                                                     |              |                       |                      |
| Denominación obra Presupuesto                                        | Presupuesto  | Aportación Diputación | Aportación Municipal |
| Remodelación de calle Guadiana en Villarrubia                        | 102.582,29 € | 79.501,27 €           | 23.081,02 €          |
| Remodelación calle Quevedo en Cerro Muriano                          | 44.999,68 €  | 34.874,75 €           | 10.124,93 €          |
| Remodelación Calle Galapagar en Barriada de los Ángeles.             | 60.026,15 €  | 46.520,27 €           | 13.505,88 €          |

SEGUNDO: Se continúe con la tramitación oportuna para que por el órgano competente (Junta de Gobierno Local) se proceda a su aceptación y aprobación de presupuestos y anualidades atendiendo al requerimiento efectuado por la Diputación Provincial.-

- II -

**EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

En este momento se ausentan del Salón del Pleno la Sra. Tamayo y el Sr. Torrico.-

N.º 170/13.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 12/04/13 HASTA EL 3/05/13.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en las sesiones ordinarias celebradas los días 12/04/13, 19/04/13, 26/04/13 y 3/05/13.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Tejada y se reincorpora el Sr. Torrico.-

N.º 171/13.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 3.325, DELEGANDO LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN "CASTILLA DEL PINO" EN D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 3.325, delegando la representación del Ayuntamiento en los órganos de la Fundación "Castilla del Pino" en D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

La Fundación "Castilla del Pino" se constituyó en Escritura Pública de fecha 1 de octubre de 1993 y tiene como objetivos fomentar y promover todo tipo de estudios e investigaciones, así como cualesquiera otras actividades de carácter científico y cultural relacionadas con el estudio, investigación y desarrollo teórico y práctico de la Psicopatología.-

Por acuerdo del Patronato de la Fundación de 30 de noviembre de 2001, se acuerda nombrar como Patronos de la Fundación al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba y al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba.-

De conformidad con artículo 40 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la representación institucional del Pleno corresponde al Alcalde como representante legal del Ayuntamiento, pudiéndola ejercer en cada caso de forma directa o mediante delegación ocasional o indefinida en algún Concejal.-

Considerando conveniente que la representación del Ayuntamiento en la citada Fundación sea asumida por el actual Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, por el presente en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 145 del mencionado Reglamento Orgánico, HE RESUELTO:

1º. Delegar en D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, la representación de este Ayuntamiento en los órganos de la citada Fundación.-

2º. Los efectos de la delegación se extienden desde el día de la fecha, previa aceptación del cargo por el interesado, sin perjuicio de su necesaria publicación y darse cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.-

3º. Dar traslado de la presente resolución al Sr. Torrico Pozuelo, a los servicios municipales a los efectos oportunos y a los órganos rectores de la mercantil antes citada para la adopción de los actos que a tal efecto fueren necesarios.”-

N.º 172/13.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA, REGISTRADO EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON FECHA 23/04/13, RELATIVO A LA RENUNCIA A LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE DICHO GRUPO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Grupo Municipal Unión Cordobesa, registrado en la Secretaría General del Pleno con fecha 23/04/13, relativo a la renuncia a la dotación económica de dicho Grupo, con el siguiente tenor literal:

“Sirva la presente para comunicarle en nombre del Grupo Municipal Unión Cordobesa la renuncia voluntaria, a partir de este mismo momento, a la dotación económica generada por cada Concejal a dicho grupo, de acuerdo con la normativa reguladora de las dotaciones a Grupos Políticos Municipales, cuyo importe aproximado es de 1.000 euros por Concejal.-

Por todo ello,

SOLICITO A ESTA ALCALDÍA, admita este escrito a los efectos oportunos, lo que se pide en Córdoba a 23 de abril de 2013.”-

N.º 173/13.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA, REGISTRADO EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON FECHA 26/04/13, ANULANDO EL ANTERIOR ESCRITO RELATIVO A LA RENUNCIA DE DICHO GRUPO A SU DOTACIÓN ECONÓMICA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Grupo Municipal Unión Cordobesa, registrado en la Secretaría General del Pleno con fecha 26/04/13, anulando el anterior escrito relativo a la renuncia de dicho grupo a su dotación económica, con el siguiente tenor literal:

“Sirva la presente para comunicarle, en nombre del Grupo Municipal Unión Cordobesa, la anulación del escrito presentado el pasado martes día 23 de abril, con registro de entrada n.º 284, relativo a la renuncia voluntaria a la dotación económica generada por cada

Concejal a dicho grupo, hasta que los Órganos del partido tomen consideración y se pronuncien al respecto.-

Adjunto acompaño documento anteriormente referenciado para su conocimiento y efectos.-

Por todo ello,

SOLICITO A ESTA ALCALDÍA, admita este escrito a los efectos oportunos, lo que se pide en Córdoba a 26 de abril de 2013.”-

N.º 174/13.- ALCALDÍA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 3.717 DE ALCALDÍA, RESOLVIENDO LA DISCREPANCIA Y AUTORIZANDO A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA A LA CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE FINANCIE MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA GMU PARA EL PAGO DEL JUSTIPRECIO, DERIVADO DE DISTINTAS SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES EN EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 3.717, de Alcaldía, resolviendo la discrepancia y autorizando a la Delegación de Hacienda a la continuación de la tramitación del expediente que financie mediante transferencia de capital a la GMU para el pago del justiprecio, derivado de distintas sentencias judiciales firmes en expedientes de expropiación forzosa, del siguiente tenor literal:

#### “D E C R E T O

Examinado el expediente elaborado por el Área de Hacienda, Gestión y Administración Pública, por el que se pretende financiar mediante transferencia de capital a la GMU para el pago del justiprecio (incluido el precio de afección), cumpliendo así con las obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales firmes en los procedimientos de expropiación forzosa n.º 724/2007, 1.215/2001 y 237/05.-

Vistos los informes favorables emitidos por la Oficial Mayor de este Ayuntamiento y por la Titular del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.-

Considerando que la Intervención de Fondos en el ejercicio de las competencias atribuidas por los arts. 214 y 215 del TRLRHL ha manifestado su reparo al considerar que no entiende suficientemente justificadas las razones que han dado lugar a que sea el Ayuntamiento matriz el que asuma , en última instancia parte de los compromisos de un Organismo Autónomo, en este caso la Gerencia Municipal de Urbanismo y por tanto que el pago del principal e intereses expropiatorios debe ser asumido por la propia GMU realizando los ajustes necesarios, que por otra parte debían haberse realizado al

menos en el año 2011 a fin de evitar el incremento de los costes derivados, pero que resulta improrrogable abordar el pago de las Sentencias dictadas.-

Atendiendo a que como refleja el informe de la Oficial Mayor el Ayuntamiento está facultado por el ordenamiento jurídico en tanto que Administración expropiante y beneficiaria de la expropiación que actúa representada por la GMU, para adoptar las medidas necesarias para el pago de las citadas expropiaciones y que como destaca la Titular del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, la forma más rápida para proceder al pago inmediato de los citados justiprecios con sus correspondientes expedientes es la oportuna transferencia de capital a la GMU, sin perjuicio de que la misma deba efectuar los ajustes necesarios.-

En el ejercicio de la atribución indelegable que me confiere el art. 217 del TRLRHL, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia autorizando a la Delegación de Hacienda a la continuación de la tramitación del expediente para su aprobación.-

SEGUNDO.- Que la presente resolución se de traslado al Área de Hacienda, a la Intervención de Fondos y al Pleno del Ayuntamiento a los efectos previstos en el art. 227 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.”-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Rojas.-

N.º 175/13.- ALCALDÍA.- 1.6 TOMAR CONOCIMIENTO DE ESCRITOS DE LOS CUATRO GRUPOS MUNICIPALES DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO SOBRE EL PASO DE LAS VÍAS DEL TREN POR LA BARRIADA DE ALCOLEA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de escritos de los cuatro Grupos Municipales de nombramientos de representantes titulares y suplentes en la Comisión de seguimiento sobre el paso de las vías del tren por la barriada de Alcolea, siendo los que a continuación se citan:

Por el Grupo Municipal Popular: se nombra como Titular a D. Luis Martín Luna y como Suplente D.ª Ana María Tamayo Ureña.-

Por el Grupo Municipal Unión Cordobesa: se nombra como Titular a D. Juan Miguel Alburquerque Sacristán y como Suplente a D.ª Aurora Aguilar Santiago.-

Por el Grupo Municipal IU, LV-CA: se nombra como Titular a D. Francisco

Martínez Moreno y como Suplente a D.<sup>a</sup> Josefa María Contreras Soto.-

Por el Grupo Municipal Socialista: se nombra como Titular a D. Emilio Aumente Rodríguez.-

N.º 176/13.- ALCALDÍA.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 3.906, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA MANIFESTADA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, SOBRE LA TRANSFERENCIA A LA FUNDACIÓN CÓRDOBA CIUDAD CULTURAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 3.906 de Alcaldía, de resolver la discrepancia manifestada por la Intervención Municipal en expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, sobre la transferencia a la Fundación Córdoba Ciudad Cultural, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Examinado el expediente elaborado por el Área de Alcaldía-Presidencia, por el que se pretende aprobar mediante reconocimiento extrajudicial de créditos la transferencia a la Fundación Córdoba Ciudad Cultural de 114.982,98 euros como aportación del Ayuntamiento de Córdoba al Plan de Actuaciones de la citada Fundación correspondiente al ejercicio 2011.-

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaria de la citada Fundación, el entonces Subdirector General de Presidencia y la Oficial Mayor de este Ayuntamiento. Considerando que la Intervención de Fondos en el ejercicio de las competencias atribuidas por los arts. 214 y 215 del TRLRHL ha manifestado su reparo al considerar que al no haberse aprobado el expediente como subvención nominativa en el año 2011 no cabría ahora aprobar una transferencia y que además considera que no queda plenamente justificado en el expediente el desglose de las actuaciones y su adecuación a precios de mercado.-

Atendiendo a que como refleja el informe de la Oficial Mayor desde un principio las aportaciones del Ayuntamiento a la Fundación, dada su naturaleza de Fundación Pública Local conforme al Tribunal de Cuentas y la IGAE, debieron considerarse transferencias y no subvenciones ya que quedan excluidas de este concepto al amparo del art 2.2 de la LGS y que por otra parte el informe de la Secretaria de la Fundación aclara debidamente la naturaleza de las prestaciones realizadas, su objeto y necesidad así como su adecuación a precios de mercado el Ayuntamiento debe proceder al abono a fin de no retrasar más el pago a los contratistas de la Fundación.-

En el ejercicio de la atribución indelegable que me confiere el art. 217 del TRLRHL, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia autorizando a la Delegación de Presidencia y Hacienda a la continuación de la tramitación del expediente para su aprobación por el Pleno mediante el mecanismo del reconocimiento extrajudicial de créditos.-

SEGUNDO.- Que la presente resolución se dé traslado a la Intervención de Fondos y al Pleno del Ayuntamiento a los efectos previstos en el art. 227 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.”-

**N.º 177/13.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 3.534 DE CESES Y NOMBRAMIENTOS DE TITULARES Y SUPLENTE EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO, A PROPUESTA DEL CONSEJO DE DISTRITO CENTRO.-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 3.534, de ceses y nombramientos de titulares y suplentes en la Junta Municipal de Distrito Centro, a propuesta del Consejo de Distrito Centro, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta del Consejo de Distrito Centro vengo a nombrar como representante/s en la Junta Municipal de Distrito Centro a:

| JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO |              |                      |
|------------------------------------|--------------|----------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS                 | DNI          | TITULAR/<br>SUPLENTE |
| D. JUAN GALAN RUIZ DE ADANA        | 29 992 441-G | TITULAR              |
| D.ª. SILVIA CARMONA BERENGUER      | 30 449 678-R | SUPLENTE             |
| D.ª JUANA PÉREZ GIRÓN              | 30 441 481-S | SUPLENTE             |
| D.ª JACINTA TOLEDANO JAÉN.         | 30 515 814-N | SUPLENTE             |
| D.ª MARÍA DOLORES CAÑERO<br>NÚÑEZ  | 30 433 389-L | SUPLENTE             |

Cesando como Vocales de dicha Junta Municipal de Distrito:

| NOMBRE Y APELLIDOS                           | DNI           | TITULAR/<br>SUPLENTE |
|----------------------------------------------|---------------|----------------------|
| D. JERÓNIMO CARRILLO<br>GARCÍA               | 30 456. 834-G | TITULAR              |
| D. JUAN ANTONIO MERLOS<br>CHICHARRO          | 75 063 325-L  | SUPLENTE             |
| D. JUAN GALÁN RUIZ DE<br>ADANA               | 29 992 441-G  | SUPLENTE             |
| D. FRANCISCO CONTRERAS<br>ESCRIBANO          | 1 710 903-W   | SUPLENTE             |
| D. <sup>a</sup> . ENCARNACIÓN PRIOR<br>LÓPEZ | 30 484 821-T  | SUPLENTE             |

Dese cuenta de este mi DECRETO al Excmo.  
Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 178/13.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.9. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 3.631 DE NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NORTE SIERRA, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 3.631, de nombramiento de suplente en la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra, a propuesta del Grupo Municipal IU,LV-CA, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta del Grupo Municipal IU,LV-CA, vengo a nombrar como representante en la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra a:

| NOMBRE Y APELLIDOS       | REPRESENTACIÓN |
|--------------------------|----------------|
| D. Rafael Arrabal Arroyo | SUPLENTE       |

Dese cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 179/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.10. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, DE FECHA 18/04/13.

SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA. PERIODO PRIMER TRIMESTRE 2013.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención Municipal, de fecha 18/04/13, sobre el seguimiento del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Córdoba. Periodo primer trimestre 2013.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 180/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-  
1.11. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.ª DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago establecido en el artículo 4.ª de la ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Arcas y se reincorpora la Sra. Tamayo.-

N.º 181/13.- TURISMO.- 1.12. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JGL N.º 422/13, QUE APRUEBA Y ESTABLECE UN PRECIO PÚBLICO DE VENTA DE E-BOOKS/VISITAS VIRTUALES A LOS PATIOS DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo de la JGL n.º 422/13, que aprueba y establece un precio público de venta de e-books/visitas virtuales a los Patios de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“N.º 422/13.- TURISMO.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE EMPLEO, TURISMO Y AGRICULTURA, DE APROBACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO DE VENTA DE E-BOOKS Y VISITAS VIRTUALES A LOS PATIOS DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes emitidos por la Subdirección General de Promoción y Desarrollo, y de la Intervención General y de acuerdo con la Base de Ejecución 28.2 del Presupuesto Municipal 2013, en la que se indica que “por razones de urgencia y previo informe de la Intervención General, se delega en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los

precios públicos para actividades de los servicios que no se encuentren regulados por una ordenanza específica, debiendo dar cuenta al Pleno de dicho acuerdo en la primera sesión ordinaria que se celebre”, y vista la Moción presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Turismo y Agricultura, la Junta de Gobierno Local previa declaración de Urgencia, aprobó el establecimiento del precio público regulador de la venta de e-books/visitas virtuales de los Patios de Córdoba.”-

## **2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

### **N.º 182/13.- MOCIONES CONJUNTAS.- 2.1. SOBRE APERTURA DEL CARE DE NOREÑA.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales sobre la apertura del CARE de Noreña, cuya literalidad es la que sigue:

#### **“ACUERDOS**

1.- Instar a la Consejería de Salud para que equipe el centro sin demora y posibilite su apertura.-

2.- Instar a la Consejería de Salud y al Presidente de la Junta de Andalucía, a la apertura inmediata del CARE de Noreña.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

### **N.º 183/13.- MOCIONES CONJUNTAS.- 2.2. SOBRE LA LIMPIEZA DEL RÍO GUADALQUIVIR Y ENTORNO DE MÁXIMA INFLUENCIA TURÍSTICA EN CÓRDOBA.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales sobre la limpieza del río Guadalquivir y entorno de máxima influencia turística en Córdoba, del siguiente tenor literal:

#### **“ACUERDOS**

1. Instar a la Administración Local a asegurar la vigilancia correspondiente, así como la adecuación y limpieza de la zona turística de la Cruz del Rastro y Ronda de Isasa, con el objetivo de mejorar la imagen, especialmente, de cara al turista y los miles de cordobeses que cada día transitan por la zona.-

2. Instar a la Administración Local a la inmediata limpieza de pintadas tanto en la zona del Balcón del Guadalquivir como en el paseo de la Ribera y proximidades del Centro de Visitantes.-

3. Instar a la Confederación Hidrográfica, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba a la ampliación de las medidas de protección y limpieza en función de sus competencias con el objetivo de mantener el conjunto turístico y adecuarlo apropiadamente a la relevancia de la ciudad.-
4. Asimismo, en su caso, valorar positivamente, el ofrecimiento de los vecinos y hosteleros por su predisposición y colaboración en la limpieza del entorno.-
5. Dar traslado de dichos acuerdos a la Confederación Hidrográfica, y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta precedente, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 184/13.- MOCIONES CONJUNTAS.- 2.3. SOBRE PAGO DE AYUDAS A VPO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales sobre pago de ayudas a VPO por parte de la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a abonar de manera inmediata las ayudas pendientes y reconocidas a las familias con rentas bajas y jóvenes, propietarios de viviendas de protección oficial (VPO), con motivo del Plan estrella de la Consejería de Obras Públicas y previsto en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008/2012.-
2. Instar al Gobierno Central, Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Córdoba y demás administraciones competentes a no contraer compromisos inviables de imposible cumplimiento, de manera que puedan ocasionar gravísimos perjuicios a los ciudadanos, dados los frecuentes retrasos e incumplimientos, que se vienen observando en la actualidad.-
3. Instar a la Junta de Andalucía a extremar las medidas de cumplimiento con el fin de poder llevar a efecto los objetivos diseñados en el futuro modelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo que tiene previsto aprobar a mediados del ejercicio 2013.-
4. Instar a la Junta de Andalucía y a Vimcorsa a publicar el censo actualizado de posibles viviendas vacías que existen en cada municipio, facilitando la transparencia exigida por los ciudadanos en este sentido, con el objetivo de que dichas viviendas se pongan de manera urgente a disposición de las familias desahuciadas,

jóvenes, familias de renta baja, familias en situación o riesgo de exclusión social etc.-

5. Dar traslado de dichos acuerdos al Gobierno Central, a la Junta de Andalucía y a Vimcorsa, a los efectos oportunos.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta precedente, adoptando los acuerdos que contiene.-

**N.º 185/13.- MOCIONES CONJUNTAS.- 2.4. CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA A CELEBRAR EL DÍA 17 DE MAYO.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales con motivo del Día Internacional contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia a celebrar el día 17 de mayo, del siguiente tenor literal:

**“ACUERDOS**

-Contribuir, en las competencias que le son propias a este ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.-

-Colaborar, con todos los medios necesarios, con las diferentes asociaciones LGTBI que desarrollen su actividad en el municipio, así como con las diferentes personalidades que a ello se presten, con el fin de abordar la necesaria educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real y el respeto a los derechos de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.-

-Colaborar con las distintas instancias gubernamentales y estatales en competencia de igualdad, con el objetivo de alcanzar la plena igualdad real y efectiva de las personas LGTB.-

- Dar traslado:

- Al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.-

- Al Ministerio de Educación.-

- A la Consejería de Política Social e Igualdad.-

- Al movimiento asociativo LGTBI de la ciudad y la comunidad autónoma.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 186/13.- MOCIONES CONJUNTAS.- 2.5. SOBRE LA REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (VIMCORS) DEL ENTORNO DEL ARCO DEL PORTILLO EN LA CALLE SAN FERNANDO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales sobre la rehabilitación, conservación y planificación de construcción de viviendas por la empresa municipal de la vivienda (VIMCORS) del entorno del arco del portillo en la calle San Fernando, del siguiente tenor literal:

**“ACUERDOS**

1.- Que por los Servicios Técnicos correspondientes se desarrolle un Plan de Actuación con los estudios de detalle pertinentes que fijen una intervención integral de Rehabilitación del Arco del Portillo.-

2.- Que por los responsables del Patrimonio Municipal del Suelo, se establezcan conversaciones con los propietarios de los solares y casas abandonadas que circundan este Monumento Catalogado, para facilitar la construcción de viviendas, bien por los propios propietarios o por la adquisición de la Empresa Municipal Vimcorsa.”-

En este momento se reincorpora a la sesión la Sra. Arcas.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

El Ilmo. Presidente del Pleno informa que altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 187/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 2.6. SOBRE TRAMOS URBANOS DE LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre los tramos urbanos de la red de carreteras de la Junta de Andalucía en el término municipal de Córdoba, que literalmente dice:

**“ACUERDOS**

1. Que la Junta de Andalucía lleve a cabo el acuerdo del Excmo.

Ayuntamiento Pleno de la sesión ordinaria del 03/07/2012 y cuyo contenido era la: “actualización de anualidades y aprobación del convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Ayuntamiento de Córdoba para la realización de obras de mejoras de los tramos urbanos de la red de carreteras de la Junta de Andalucía en el término municipal de Córdoba y la cesión de los mismos.”-

2. Que el Ayuntamiento de Córdoba lleve a cabo el acuerdo de Pleno de fecha 16 de abril cuyo contenido era: “Que el Ayuntamiento de Córdoba ponga en marcha el Plan de Asfalto para los años 2013, 2014 y 2015. Conforme al resultado de un estudio que incluya progresivamente aquellas que presentan mayor degradación.”-
3. Que por el Gobierno Central se reanuden las obras de la denominada “variante de Porcelanosa”, paralizadas desde el pasado año 2012.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Tejada.-

N.º 188/13.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 2.7. SOBRE EL BLOQUEO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CONVOCATORIA 2011 DE LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el bloqueo por parte de la Junta de Andalucía de la convocatoria 2011 de los programas de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo, cuya literalidad es la que sigue:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que desdoble y reanude de manera inmediata los procesos selectivos de la Convocatoria del año 2011 relativa a los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.-

2.- Dar traslado del Acuerdo a los Grupos Políticos del Parlamento Andaluz, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Mesa del Parlamento.-

3.- Instar al Gobierno de la Nación para que reconsidere su

propuesta, en los Presupuestos Generales del Estado 2013, dotando partidas para las políticas activas de empleo que corresponden a formación para personas desempleadas y programas de empleo (ET-CO-TE), en las mismas cuantías que lo ejecutado por la Junta de Andalucía en 2011.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción suscrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Rojas.-

N.º 189/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.-) 2.10. SOBRE HOSPITALIDAD A PERSONAS INMIGRANTES EN CÓRDOBA.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la Moción inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA sobre la hospitalidad a personas inmigrantes en Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe;

“ACUERDOS

1.- Manifestar el rechazo del Ayuntamiento de Córdoba ante cualquier medida que suponga un obstáculo a la solidaridad con las personas inmigrantes y elevar este acuerdo al Gobierno de la Nación.-

2.- Instar al Gobierno de la Nación a que el delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, contemplado en el artículo 318.bis del Anteproyecto de reforma del Código Penal, castigue exclusivamente las conductas relacionadas con el tráfico ilícito de personas, excluyendo expresamente del mismo aquellas actuaciones motivadas por razones de ayuda humanitaria y solidaria.-

3.- Continuar trabajando en la línea desarrollada por el Ayuntamiento de Córdoba de promoción de convivencia en la ciudad, con independencia de cuál sea el origen, nacionalidad, o situación administrativa de las personas que viven en nuestra ciudad.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 190/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.-) 2.11. SOBRE DECRETO DE 30 DE ABRIL DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA LUCHA CONTRA LA

## EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la Moción inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA y a la Enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el decreto de 30 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

### “ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Córdoba inste a la Junta de Andalucía a que una vez publicada la asignación definitiva correspondiente a cada Ayuntamiento, se establezca un procedimiento de pago como el fijado en el PLAN PROTEJA.-

2.- Solicita a la Junta de Andalucía la inclusión del Barrio de las Moreras como Zona con Necesidades de Transformación Social, en el Anexo I Decreto-Ley de 7/2013 de Medidas Extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.-

3.- El Ayuntamiento de Córdoba insta a la Junta de Andalucía a que aclare oficialmente la aplicación del Decreto-Ley 7/2013, y en ese desarrollo aclare cuestiones como la aplicabilidad o no de los convenios colectivos municipales a las contrataciones realizadas en virtud de este Decreto-Ley, la compatibilidad o no de la aplicación de este Decreto-Ley con los planes de ajuste y con el principio de estabilidad en aquellos ayuntamientos sometidos a los mismos, la aplicabilidad o no del mismo a través de las empresas municipales públicas al 100% y los organismos autónomos municipales o cualesquiera otras que surjan en la aplicación de este Decreto-Ley.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

## N.º 191/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.-) 2.12 SOBRE LA MESA ECONÓMICO Y SOCIAL, EN SUSTITUCIÓN DEL PACTO LOCAL POR EL EMPLEO.-

Se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU,LV,CA, sobre la Mesa Económico y Social en sustitución del Pacto Local por el Empleo, cuyo tenor literal es el siguiente:

### “ACUERDOS

1.- Creación de la "Mesa Económico Social" en sustitución del Pacto Local por el Empleo, conforme se acordó en el Pleno de 20 de

febrero de 2013 por unanimidad.-

2.- La "Mesa Económico Social" tendrá la composición que se relaciona, cuyo detalle se concretará en la próxima Junta de Portavoces para su posterior aprobación plenaria:

- Gobierno Municipal.-
- Grupos Municipales.-
- Administración General del Estado.-
- Junta de Andalucía.-
- Diputación Provincial de Córdoba.-
- Universidad de Córdoba.-
- Consejo Social de la Ciudad de Córdoba.-
- Organizaciones Empresariales y Sindicales representativas.-
- Organizaciones de Economía Social.-
- Organizaciones de Autónomos.-
- Federación de AA.VV.-
- Cámara de Comercio.-
- Universidad Loyola.-

Otras entidades sociales y financieras que se considere de interés.-

3.- Como documentos iniciales como base de trabajo de dicha Mesa se incorporan los siguientes, a los que se añadirán aquellos otros que pueda presentar los distintos Grupos Municipales:

Líneas maestras del Córdoba Emplea y del desglose de medidas propuestas que se contienen en el mismo aportado por el gobierno Municipal.-

Propuesta de Organizativa (Mesa Económico y social), y planes de actuación de IU para el Empleo y la Economía de la Ciudad de Córdoba (2013-2015).-

Plan Rescata Córdoba del Grupo Municipal Socialista.-

4.- La mesa creará un Grupo de Trabajo Técnico para la redacción y evaluación técnica de los diferentes planes de actuación.-

5.- Los Grupos Políticos Municipales se comprometen a que todas las propuestas se avalen en la Mesa Económico-Social con informes de técnicos municipales que garanticen la viabilidad jurídico-económica de las mismas.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Siendo la 12:55 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reiniciándose a las 13:17 horas, reincorporándose todos los Capitulares, excepto

el Sr. Tejada y la Sra. Durán.-

N.º 192/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.13. CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA PÉRDIDA DE TEJIDO EMPRESARIAL EN CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, a la Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal Socialista y a la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, contra la exclusión social y la pérdida de tejido empresarial en Córdoba, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1.- Creación de la “Mesa Económico Social” en sustitución del Pacto Local por el Empleo.-

2.- Que el Ayuntamiento de Córdoba inste a la Junta de Andalucía a que una vez publicada la asignación definitiva correspondiente a cada Ayuntamiento, se establezca un procedimiento de pago como el fijado en el PLAN PROTEJA.-

3.- Solicita a la Junta de Andalucía la inclusión del Barrio de las Moreras como Zona con Necesidades de Transformación Social, en el Anexo I Decreto-Ley de 7/2013 de Medidas Extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.-

4.- El Ayuntamiento de Córdoba insta a la Junta de Andalucía a que aclare oficialmente la aplicación del Decreto-Ley 7/2013, y en ese desarrollo aclare cuestiones como la aplicabilidad o no de los convenios colectivos municipales a las contrataciones realizadas en virtud de este Decreto-Ley, la compatibilidad o no de la aplicación de este Decreto-Ley con los planes de ajuste y con el principio de estabilidad en aquellos ayuntamientos sometidos a los mismos, la aplicabilidad o no del mismo a través de las empresas municipales públicas al 100% y los organismos autónomos municipales o cualesquiera otras que surjan en la aplicación de este Decreto-Ley.-

5.- Impulsar la coordinación de todas las áreas municipales, organismos autónomos y empresas municipales, para la agilización de los trámites necesarios para la aplicación del Decreto 7/2013, así como estudiar, la posibilidad por parte del Ayuntamiento, de sumar más cantidades a las aportadas en el Decreto 7/2013 a la ciudad y con ello aumentar los posibles beneficiarios.-

6.- Dar traslado de estos acuerdos a la Federación de Vecinos Al-Zahara, al Consejo del Movimiento Ciudadano, a todos los Consejos de Distrito y a todas las Juntas Municipales de la ciudad, para su puesta en conocimiento a los vecinos y vecinas de Córdoba.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

**N.º 193/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.8. SOBRE APOYO A LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DEFENSA DE LOS AYUNTAMIENTOS.-**

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre apoyo a la reforma de la administración local y defensa de los ayuntamientos, con el siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El pasado 15 de febrero, el Consejo de Ministros analizó y presentó públicamente el informe sobre el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.-

Se trata de uno de los proyectos más esperados por las corporaciones locales y por los ciudadanos; un proyecto que otros gobiernos prometieron, año tras año, pero nunca acometieron. La reforma de la Administración local nace del afán y la urgente necesidad de mejorar la gestión de los ayuntamientos, suprimiendo obstáculos administrativos y clarificando competencias.

Las propias entidades locales llevan reclamando, desde hace tiempo, la pertinencia de regular y clarificar las competencias, porque en estos momentos de crisis y

dificultades económicas y financieras es muy difícil mantener la estructura local tal y como se había concebido en momentos de bonanza.-

El Gobierno que preside Mariano Rajoy ha dado un paso definitivo para mejorar la calidad de los servicios que prestan los ayuntamientos, y para que dichos servicios sean más cercanos a los ciudadanos y su coste sensato y transparente.-

Los ayuntamientos son un pilar fundamental de nuestra democracia y su función cohesionadora es hoy indudable. La primera Administración, la más cercana al ciudadano, exige una reforma como la que está planteando el Gobierno de la Nación: una reforma abierta al diálogo y a la participación para que en el debate iniciado pueda enriquecer el texto legal.-

La eficacia, la transparencia, el ahorro, la calidad y la sostenibilidad de los servicios, la evaluación del funcionamiento de los ayuntamientos, la eficiencia en el gasto y en la gestión municipal son, entre otros, algunos de los objetivos que persigue la reforma local del Gobierno de la Nación.-

La reforma pretende clarificar por fin las competencias municipales y hacerlo por ley, eliminando duplicidades y competencias impropias. Al contrario de lo que promulgan los que rechazan injustificadamente esta reforma, no se reducen competencias: el objetivo es evitar duplicidades, definiendo qué competencias presta cada Administración, cómo las presta y con qué dinero lo ha de hacer. El principio de una Administración, una sola competencia subyace en el propósito final de esta reforma. Será más barato y será más eficaz para los ciudadanos.-

Se trata, sin duda, de una reforma para el bien común. Por eso es prematuro el posicionamiento beligerante adoptado por algunas fuerzas políticas, que, pese a la trascendencia de la norma que se está elaborando, han preferido levantarse de la mesa y no negociar su contenido, en el caso de algunos, o anunciar que la recurrirán al Tribunal Constitucional, cuando ni siquiera se ha empezado la tramitación parlamentaria de

la ley.-

Es por ello que se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. El Ayuntamiento apoya la reforma de la Administración local impulsada por el Gobierno de la Nación que, entre otras cuestiones:

1.1 Adapta la legislación vigente a las nuevas necesidades de los gobiernos locales del siglo XXI.-

1.2 Define claramente cuáles son las competencias municipales, así como el marco de financiación de las mismas, evitando así que se produzcan duplicidades y conflictos con otras administraciones a la hora de prestar los servicios a los ciudadanos, reforzando la autonomía local.-

1.3 Establece medidas de ahorro y racionalización del gasto para adaptar la Administración local a los principios de equilibrio presupuestario.-

1.4 Determina los límites de salarios y el número de personal eventual o de apoyo en función a la población.-

1.5 Avanza en la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.

1.6 Avanza en la profesionalización, evaluación y seguimiento del funcionamiento de la Administración, para garantizar que los ciudadanos reciben un servicio de calidad.-

1.7 Define claramente la relación de cooperación y colaboración entre la Administración local y la Administración autonómica.-

1.8 Clarifica las funciones de colaboración y asistencia de las diputaciones provinciales, con aquellos ayuntamientos que pasen por dificultades económicas, para poder garantizar la prestación de servicios a sus vecinos.-

1.9 Fija el coste estándar para los servicios que presta la Administración local, evitando las importantes diferencias que ahora existen y que perjudican principalmente a los ciudadanos.-

2. El Ayuntamiento acuerda dirigirse al conjunto

de las fuerzas políticas andaluzas para que participen en la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con todas aquellas aportaciones que desde sus planteamientos políticos consideren oportunas, para la conformación de un texto definitivo que sea el mejor de los posibles para la reforma de la Administración local.-

El Ayuntamiento reconoce y apoya el papel de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias como canalizadora de cuantas medidas aporten los Ayuntamientos y Diputaciones de Andalucía para mejorar el futuro proyecto de reforma de la administración local.-

Dar cuenta de estos acuerdos a las Federaciones española y andaluza de municipios y provincias.”-

En este momento se reincorporan al Salón del Pleno la Sra. Durán y el Sr. Tejada.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Baquerín.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el art. 83 del ROG, ACUERDA aprobar la Moción transcrita precedente, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 194/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.-  
2.9. SOBRE LOS RECORTES RELATIVOS A LA LEY DE DEPENDENCIA.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Unión Cordobesa sobre los recortes relativos a la ley de Dependencia, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El art. 2.2 de la Ley de Dependencia, entiende por Dependencia al “estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de

la edad, la enfermedad o la discapacidad, sumadas a la falta o la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, y otros apoyos para su autonomía personal”.-

La Ley de Dependencia, aprobada en diciembre del 2006, es una Ley Universal a la que tienen derecho todos los ciudadanos españoles que no pueden valerse por sí mismos por encontrarse en situación de dependencia. Dicha Ley configura el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, conocido como SAAD. El objetivo que pretende alcanzar esta Ley es la autonomía personal de las personas dependientes y de sus cuidadores. Para ello, el Estado y las Comunidades Autónomas se han dotado de unos recursos y prestaciones económicas a las que deberían acceder todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en dicha Ley y que se adecuen a sus necesidades.-

Muchas personas en situación de dependencia son los destinatarios de esta Ley, con la que ven fortalecida su autonomía personal, y con ellos son también destinatarios sus familias, personas que están dedicando su vida a cuidar a quienes lo necesitan.-

Por tanto, la Ley de Dependencia configura el derecho a la atención de las personas en situación de

dependencia como un nuevo derecho de ciudadanía, un derecho de acceso en igualdad a elementos esenciales para la vida autónoma de muchas personas, derecho que es inseparable a la dignidad de las personas.-

Dicho esto entendemos que el último compromiso que el Gobierno de la Nación ha contraído con Bruselas, con el fin de recortar 1.100 millones de euros que afectarían a las atenciones de la Dependencia, de cuya Ley se benefician más de 183.000 personas en Andalucía, y que consiste en la reducción del 15% de la prestación a cuidado familiar, la eliminación del pago de cuotas de la seguridad social de cuidadores familiares y la fijación del copago del ciudadano en un 5%, entre otros aspectos, vulnera en nuestra opinión, gravísimamente el sistema de protección para los dependientes y consecuentemente la ley que entró en vigor en el año 2007, año en el que tanto el Gobierno central y el autonómico se repartían al 50% su financiación, hasta el pasado año en el que la Junta aportó más del 70% y el Ejecutivo central no llegó al 30%. Asimismo, consideramos que es un recorte desorbitado e injusto, no solo por los recortes que esta Ley de Dependencia lleva sufriendo año tras año y que, especialmente en Andalucía, ha dejado de llegar en dos años 214 millones de euros, aproximadamente, sino que además, en el caso del copago, perjudica gravemente aún más la situación económica de un dependiente cuyos ingresos son

escasos y por tanto dicho aumento podría ocasionarle un grave perjuicio económico e incurrir en una situación económica delicada.-

Siguiendo en esta misma línea consideramos, a modo de ejemplo, que dicho ahorro el Gobierno central, podría obtenerlo reduciendo las Administraciones Públicas (Central, Autonómica y Local), pero en ningún caso recortando de un servicio reconocido legalmente y de primera necesidad, dada la demanda y la lista de espera existente. En este sentido, nos sumamos al informe difundido por el Defensor del Pueblo andaluz, José Chamizo, en el que le urgía al Gobierno andaluz a una serie de actuaciones con el objetivo de subsanar los retrasos continuos en los pagos por problemas de Tesorería, así como a las numerosas quejas y denuncias realizadas por diferentes ciudadanos, en relación al excesivo tiempo que hace (seis meses) que ninguna persona reconocida como dependiente se ha incorporado al sistema, y en muchos casos fallecen antes de recibir ninguna prestación.-

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno central a la eliminación del recorte previsto en el reciente documento enviado a Bruselas sobre la medida de ahorro por importe de 1.100 millones de euros, relativos a la Ley de Dependencia, afectando entre otros, a los siguientes aspectos:

Reducción del 15% de la

prestación a cuidado familiar.-

La eliminación del pago de cuotas de la Seguridad Social de cuidadores familiares.-

La fijación del copago del ciudadano en un 5%.-

2. Instar al Gobierno Central a obtener dicho ahorro a través de la reducción o adelgazamiento de las administraciones públicas (Central, Autonómicas y Locales).-

3. Instar a la Junta de Andalucía, siguiendo las indicaciones del Defensor del Pueblo Andaluz, a introducir los mecanismos necesarios para evitar los continuos retrasos en los pagos adeudados, así como, a eliminar los seis meses de espera para el ingreso de nuevos dependientes en el sistema.-

4. Dar traslado de dichos acuerdos al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.“-

Asimismo se conoce la Enmienda de sustitución presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, con el siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Central a la eliminación del recorte previsto en el reciente documento enviado a Bruselas sobre la medida de ahorro por importe de 1.100 millones de euros, relativos a la Ley de Dependencia, afectando entre otros, a los siguientes aspectos:

- Reducción del 15% de la prestación a cuidado familiar.-

- La eliminación del pago de cuotas de la Seguridad Social de

cuidadores familiares.-

- La fijación del copago del ciudadano en un 5%.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía, siguiendo las indicaciones del Defensor del Pueblo Andaluz, a introducir los mecanismos necesarios para evitar los continuos retrasos en los pagos adeudados, así como, a eliminar los seis meses de espera para el ingreso de nuevos dependientes en el sistema.-

3.- Dar traslado de dichos acuerdos al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.”-

Por último, se conoce la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, con el siguiente tenor literal:

#### ACUERDOS

Reconocer el compromiso y la dedicación del Gobierno de España con el objetivo de la recuperación económica, Gobierno que recientemente ha presentando la Agenda de Reformas del Reino de España 2013, aprobado en Consejo de Ministros el pasado 26 de abril. Tal y como se dice en la introducción del documento, esta Agenda de Reformas 2013 se integra plenamente en la estrategia económica del Gobierno y supone un nuevo impulso a la agenda reformadora del último año. Se trata de un programa ambicioso que incorpora medidas dirigidas a que la economía española gane en eficiencia, flexibilidad y capacidad de competir, junto a otras – de segunda generación– dirigidas a explotar al máximo todos los

instrumentos existentes a nivel nacional para superar uno de los problemas más importantes al que hoy se enfrenta la economía española para crecer y crear empleo: las dificultades de financiación en un entorno de mercados financieros fragmentados en la Unión Monetaria.-

Trasladar al Gobierno de España el apoyo del Ayuntamiento de Córdoba a la reforma realizada en julio de 2012 del Sistema de Atención a la Dependencia, ya que compartimos los objetivos de la reforma que son, racionalizar y modernizar los servicios prestados, garantizando su sostenibilidad. Para ello se modificó y simplificó el proceso para valorar las situaciones de dependencia y los servicios prestados, se revisó la retroactividad en el pago de las prestaciones económicas, se potenció la colaboración público privada, se demoró la incorporación al sistema de las personas beneficiarias con menor grado de dependencia y se racionalizaron las altas en la seguridad social de los cuidadores no profesionales, entre otros.-

Valorar el hecho de que esta reforma ha logrado ya una reducción de gastos de 599 millones de euros en 2012, estimándose una reducción adicional de 1.108 millones en 2013 y de 571 millones de euros adicionales en 2014 y todo ello sin que se haya paralizado la gestión del sistema de atención a la dependencia, sino todo lo contrario. Como demuestran los datos de gestión a 31 de marzo de 2013, que son los siguientes:

\*Durante el mes de marzo se han incorporado 10.396 nuevas personas como beneficiarias de prestación con respecto al mes anterior.-

\*El número de personas que se encontraban a la espera de la concesión de su correspondiente prestación se ha visto reducida en un total de 3.564 personas en relación con el mes de febrero.-

\*Se han presentado un total de 13.196 nuevas solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia, de las que ya han sido valoradas el 93,79%, porcentaje que resulta similar al de meses anteriores, lo que resulta indicativo de que la gestión se mantiene.-

\*Uno de los objetivos prioritarios de la gestión ha sido atender a los beneficiarios con mayor grado de dependencia que estaban pendientes de recibir la correspondiente prestación.-

En el mes de enero de 2012 había 305.941 personas pendientes de recibir prestación, lo que suponía el 28,92% del total de los beneficiarios con derecho a las mismas. En el primer trimestre de 2013 hay 80.804 personas menos que a 1 de enero de 2012, lo que supone que en este período se han reducido las personas pendientes de recibir la correspondiente prestación en un 26,41%.-

Animar al Gobierno de España en su proyecto reformista:

- Saneamiento de las cuentas públicas: medidas de consolidación fiscal y Seguridad Social.-

- Seguimiento de la reforma del mercado laboral.-

- Ley de Desindexación de la Economía Española.-

- Ley de Garantía de la Unidad de Mercado y Plan de Racionalización Normativa.-

- Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización.-

- Modernizar y racionalizar la Administración Pública.-

- Ley de Colegios y Servicios Profesionales.-

- Reforma del Gobierno Corporativo.-

Mostrar también la satisfacción por el hecho de que en la elaboración de este Programa Nacional de Reformas 2013, hayan participado las Comunidades Autonómicas, dadas las importantes competencias que tienen las mismas en muchas de las políticas de la Estrategia Europa 2020. Asimismo, se ha recabado la colaboración de las organizaciones sindicales (Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores) y empresariales (la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa) más representativas a nivel estatal. Adicionalmente, se ha contado con la visión que el Tercer Sector de Acción Social tiene sobre las medidas que se tienen que tomar para conseguir el objetivo de reducción de la pobreza y la exclusión social, así como para mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables de nuestra

sociedad.-

Tras su aprobación, en la fase de seguimiento, se mantendrá también un diálogo abierto con todos los interlocutores sociales y representantes de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de llevar a cabo una adecuada evaluación de los resultados.-

Instar a la Junta de Andalucía a gestionar el sistema de atención a la dependencia con eficacia y con lealtad institucional al resto de Administraciones implicadas, Gobierno de España y Corporaciones Locales. Así como a seguir las indicaciones del Defensor del Pueblo Andaluz, con el objetivo de evitar los retrasos y dilaciones indebidas en la gestión de los expedientes y en la concesión de las prestaciones, así como a incrementar la transparencia y la información a las personas afectadas.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, se vota en primer lugar la Enmienda de sustitución presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, que es rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (14) y Unión Cordobesa (4) y 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista.-

En segundo lugar se vota la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

Por último se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, que es rechazada por mayoría de 14 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 4 votos a favor del Grupo Municipal Unión Cordobesa (4) y 8 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los votos anteriormente expresados, ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer el compromiso y la dedicación del Gobierno de España con el objetivo de la recuperación económica, Gobierno que

recientemente ha presentando la Agenda de Reformas del Reino de España 2013, aprobado en Consejo de Ministros el pasado 26 de abril. Tal y como se dice en la introducción del documento, esta Agenda de Reformas 2013 se integra plenamente en la estrategia económica del Gobierno y supone un nuevo impulso a la agenda reformadora del último año. Se trata de un programa ambicioso que incorpora medidas dirigidas a que la economía española gane en eficiencia, flexibilidad y capacidad de competir, junto a otras –de segunda generación– dirigidas a explotar al máximo todos los instrumentos existentes a nivel nacional para superar uno de los problemas más importantes al que hoy se enfrenta la economía española para crecer y crear empleo: las dificultades de financiación en un entorno de mercados financieros fragmentados en la Unión Monetaria.-

SEGUNDO: Trasladar al Gobierno de España el apoyo del Ayuntamiento de Córdoba a la reforma realizada en julio de 2012 del Sistema de Atención a la Dependencia, ya que compartimos los objetivos de la reforma que son, racionalizar y modernizar los servicios prestados, garantizando su sostenibilidad. Para ello se modificó y simplificó el proceso para valorar las situaciones de dependencia y los servicios prestados, se revisó la retroactividad en el pago de las prestaciones económicas, se potenció la colaboración público privada, se demoró la incorporación al sistema de las personas beneficiarias con menor grado de dependencia y se racionalizaron las altas en la seguridad social de los cuidadores no profesionales, entre otros.-

TERCERO: Valorar el hecho de que esta reforma ha logrado ya una reducción de gastos de 599 millones de euros en 2012, estimándose una reducción adicional de 1.108 millones en 2013 y de 571 millones de euros adicionales en 2014 y todo ello sin que se haya paralizado la gestión del sistema de atención a la dependencia, sino todo lo contrario. Como demuestran los datos de gestión a 31 de marzo de 2013, que son los siguientes:

\*Durante el mes de marzo se han incorporado 10.396 nuevas personas como beneficiarias de prestación con respecto al mes anterior.-

\*El número de personas que se encontraban a la espera de la concesión de su correspondiente prestación se ha visto reducida en un total de 3.564 personas en relación con el mes de febrero.-

\*Se han presentado un total de 13.196 nuevas solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia, de las que ya han sido valoradas el 93,79%, porcentaje que resulta similar al de meses anteriores, lo que resulta indicativo de que la gestión se mantiene.-

\*Uno de los objetivos prioritarios de la gestión ha sido atender a los beneficiarios con mayor grado de dependencia que estaban pendientes de recibir la correspondiente prestación.-

En el mes de enero de 2012 había 305.941 personas pendientes de recibir

prestación, lo que suponía el 28,92% del total de los beneficiarios con derecho a las mismas. En el primer trimestre de 2013 hay 80.804 personas menos que a 1 de enero de 2012, lo que supone que en este período se han reducido las personas pendientes de recibir la correspondiente prestación en un 26,41%.-

CUARTO: Animar al Gobierno de España en su proyecto reformista:

- Saneamiento de las cuentas públicas: medidas de consolidación fiscal y Seguridad Social.-

- Seguimiento de la reforma del mercado laboral.-

- Ley de Desindexación de la Economía Española.-

- Ley de Garantía de la Unidad de Mercado y Plan de Racionalización Normativa.-

- Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización.-

- Modernizar y racionalizar la Administración Pública.-

- Ley de Colegios y Servicios Profesionales.-

- Reforma del Gobierno Corporativo.-

QUINTO: Mostrar también la satisfacción por el hecho de que en la elaboración de este Programa Nacional de Reformas 2013, hayan participado las Comunidades Autonómicas, dadas las importantes competencias que tienen las mismas en muchas de las políticas de la Estrategia Europa 2020. Asimismo, se ha recabado la colaboración de las organizaciones sindicales (Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores) y empresariales (la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa) más representativas a nivel estatal. Adicionalmente, se ha contado con la visión que el Tercer Sector de Acción Social tiene sobre las medidas que se tienen que tomar para conseguir el objetivo de reducción de la pobreza y la exclusión social, así como para mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables de nuestra sociedad.-

Tras su aprobación, en la fase de seguimiento, se mantendrá también un diálogo abierto con todos los interlocutores sociales y representantes de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de llevar a cabo una adecuada evaluación de los resultados.-

SEXTO: Instar a la Junta de Andalucía a gestionar el sistema de atención a la dependencia con eficacia y con lealtad institucional al resto de Administraciones implicadas, Gobierno de España y Corporaciones Locales. Así como a seguir las indicaciones del Defensor del Pueblo Andaluz, con el objetivo de evitar los retrasos y dilaciones indebidas en la gestión de los expedientes y en la concesión de las prestaciones, así como a incrementar la transparencia y la información a las personas afectadas.-

## **URGENCIAS.-**

N.º 195/13.- IMDECO.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES A PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y DE LA CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE FEDERACIONES DEPORTIVAS.-

Previo declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, de nombramiento de representantes a propuesta de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte y de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, del siguiente tenor literal:

**“3.- ASUNTOS PARA TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

Por esta Secretaría General se dio lectura íntegra al escrito suscrito por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en virtud del cual se comunica a este Instituto Municipal que el representante de la Junta de Andalucía en este Consejo pasa a ser D. Manuel Gavilán Jiménez, Secretario General Provincial de la Delegación referida, pasando a figurar como suplente D.ª M.ª del Sol Merina Díaz.-

A petición del Sr. Presidente se hace constar el agradecimiento de este Consejo Rector a la excelente labor que la Sra. Merina Díaz ha venido desempeñando como representante titular de la Junta de Andalucía en Córdoba.-

Finalmente, por esta Secretaría General se dio lectura íntegra al escrito suscrito por el Sr. Presidente de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas en virtud del cual se comunica a este Consejo que los nuevos representantes de dicha entidad en este Instituto pasan a ser. D. Ignacio del Castillo Mata, Delegado Provincial de la Federación Andaluza de Balonmano y D. Luis Lorenzo Seco, Delegado Provincial de la Federación Andaluza de Natación, en sustitución de las anteriores personas consejeras, D. Miguel A. Acasuso Díaz y D. Francisco Javier Rodríguez Aparicio, a quienes este Consejo Rector agradece el tiempo en el que han formado parte de este Instituto.-

Las referidas personas consejeras habrán de ser citadas como integrantes de pleno derecho en el próximo Consejo Rector que se celebre, debiendo darse cuenta del referido escrito de designación en el Pleno Corporativo.-

El Consejo Rector tomó conocimiento.”-

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 196/13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS:

1. El Grupo Municipal Socialista presenta por escrito un ruego, que se transcribe literalmente:

“La Educación en España ha mejorado extraordinariamente en los últimos años, tal y como atestiguan los estudios de organismos internacionales. Hoy los niveles de escolarización son más altos que nunca en todas las etapas educativas, el porcentaje de abandono escolar prematuro ha disminuido sustancialmente en los últimos años, y somos uno de los países que más ha avanzado en los últimos años en rendimiento y equidad. El resultado es que hoy disponemos de un sistema educativo con un nivel creciente de calidad, organizado como un servicio público universal, que llega a toda la población en condiciones de igualdad y de calidad.-

El último impulso a este avance se produce en 2006, cuando tras un intenso debate y un diagnóstico riguroso, se aprueba la Ley Orgánica de Educación con un altísimo grado de acuerdo entre comunidad educativa, organizaciones sociales y fuerzas políticas. Esta ley junto al aumento sostenido durante varios años de los presupuestos para educación, han permitido un enorme avance en los objetivos de la estrategia de la UE para el 2020.-

Estos logros están ahora en peligro al presentar el Gobierno de Mariano Rajoy un nuevo anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa de carácter extremadamente conservador, regresivo para la educación pública y que supone un cambio profundo en la organización de la educación en España. La realidad es que para su elaboración se ha servido de sus principios ideológicos, renunciando a la elaboración de un diagnóstico riguroso, compartido y coherente de las necesidades y objetivos educativos para los próximos años.-

Esta nueva reforma abre un camino tan injusto como ineficaz puesto que asume que segregando pronto a los jóvenes se reduce el fracaso escolar. Las medidas propuestas van claramente encaminadas a excluir cuanto antes del sistema escolar precisamente a quienes más necesitan de la escuela, y a formar a los niños y a los jóvenes expresamente con criterios competitivos.-

Un Anteproyecto de Ley que se utiliza como elemento arrojadizo entre españoles y busca degradar las lenguas cooficiales, al tiempo que promueve un proceso de re-centralización que obvia la contribución de las CCAA a la mejora de la educación en España.-

Desde luego, no se entiende qué razones, fuera de las puramente ideológicas, avalan el fortalecimiento de la enseñanza de la religión católica y permiten eliminar la formación cívica de la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.-

Un anteproyecto de Ley que muestra una desconfianza preocupante hacia el docente y que pone toda su fe en las reválidas, las evaluaciones y los rankings.-

En definitiva, una reforma educativa que supone un menoscabo hacia la escuela pública y que demuestra una profunda desconfianza sobre el papel indispensable y positivo que ésta ha jugado en el desarrollo de los últimos treinta años en España.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción del siguiente:

#### RUEGO

1. Una vez se ha retrasado la aprobación de la LOMCE, ruego al Señor Alcalde a que desde el Ayuntamiento de Córdoba se inste al Gobierno de España a su retirada definitiva y a la apertura de un proceso de diálogo para el análisis de las necesidades y los objetivos, mediante un documento abierto de trabajo de objetivos y diagnóstico.-

En el centro de este debate estará la Comunidad Educativa, Consejo Escolar del Estado, los Consejos Escolares Autonómicos, expertos educativos, las Comisiones de Educación en el Congreso y en el Senado, los Parlamentos Autonómicos, la FEMP y la Conferencia Sectorial de Educación.”-

2. El Grupo Municipal Socialista presenta por escrito un segundo ruego, que se transcribe literalmente:

“El pasado 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que pone en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.-

La reforma planteada por el Gobierno supone un cambio profundo en la organización del Sistema Público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios.-

El Gobierno pretende hacerlo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. De entre ellos, más de 2 millones son niños, como ha denunciado Unicef. Ya hay 3 millones de personas en una situación de pobreza extrema. Incluso vivir en la pobreza pese a tener un trabajo, un sueldo, es una circunstancia en aumento en España según el primer Informe sobre la desigualdad en España presentado recientemente por la Fundación Alternativas. En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral. Y esta primera atención se

realiza de manera habitual en los servicios sociales municipales, además de por las ONGs de acción social.-

Concretamente, el Gobierno del PP pretende limitar extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera “evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, desnaturalizando por completo el sistema actual. Sin duda, el Gobierno central está despreciando tanto la trayectoria histórica del sistema de servicios sociales, como la legislación sectorial que los concreta y desarrolla en el conjunto de las Comunidades Autónomas a lo largo de los últimos 25 años, pasando por encima de esta realidad consolidada en las actuales 17 Leyes de Servicios Sociales autonómicas, elaboradas con el impulso y la aprobación parlamentaria de prácticamente todas las fuerzas políticas.-

De llevarse a cabo en los términos planteados en el Anteproyecto, la reforma implicaría el cierre de muchos servicios y el despido del personal cualificado (trabajadores y educadores sociales) que hasta ahora trabajaba en los ayuntamientos. Según la última Memoria del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales publicada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, correspondiente al año 2010, un 98% de la población española tiene disponibilidad de acceso a los servicios sociales de proximidad. La creación de puestos de trabajo ha sido realmente significativa, afectando, actualmente, a más de 50.000 personas, y con este esfuerzo presupuestario y de recursos humanos se ha podido atender a casi 7 millones de personas.-

También se marginaría a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.-Todo ello, provocaría un deterioro en la prestación de los servicios sociales y un aumento de la ineficiencia e ineficacia al pretender la estandarización de los mismos, por su administración mecánica, repetitiva, burocratizada y asistencialista que es la única posible si se hace desde el alejamiento del entorno más cercano al ciudadano, perdiendo la proximidad que hasta ahora es una seña de identidad y garantía de calidad.-

Lo cierto es que en la reforma local del PP se adivina el anhelo privatizador de los servicios sociales al mencionarse explícitamente el objetivo de “favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas”. De hecho, el texto del Anteproyecto consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial

de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.-

#### RUEGO

Al Señor Alcalde a reafirmar la autonomía municipal entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.-

A defender y potenciar la Red Pública de Servicios Sociales de Atención Primaria, que ha demostrado a lo largo del tiempo su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan, así como la eficiencia de su trabajo y la capacidad de generar empleo.-

A pedir, por tanto, la retirada por parte del Gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.”-

3. La Sra. Gil, Concejala del Grupo Municipal IU,LV-CA se dirige al Excmo. Sr. Alcalde y Presidente de EMACSA y explica en nombre de los trabajadores de ACSUR que han estado trabajando para EMACSA durante los últimos 30 años en algunos casos y que han quedado en una situación precaria tras varios meses sin cobrar.-

Ruega que se subroguen sus contratos a la nueva empresa adjudicataria del servicio de conservación y mejora de canalizaciones igual que se ha hecho ya con algunos otros trabajadores como los de vigilancia y seguridad de EMACSA o los de jardinería, en suma que se busque una solución para que cobren y puedan seguir trabajando.-

El Excmo. Sr. Alcalde responde que como ya sabe la Sra. Gil en su calidad de miembro del Consejo de Administración de EMACSA, en su día se propuso la incorporación de la subrogación al Pliego de Condiciones para la nueva adjudicación del servicio por primera vez, porque ni durante el gobierno de IU ni durante el de IU-PSOE se había contemplado nunca esta cláusula. Dado el dudoso rigor jurídico de esta medida, se intentó sin éxito que se añadiera por unanimidad, por lo que se volvió al contenido original.-

En cualquier caso, asegura que se va a intentar por todos los medios posibles que se le pague a los trabajadores lo que se le debe y que la mayoría de los trabajadores que se vayan a ocupar de la conservación y mejora en la nueva empresa adjudicataria sean trabajadores repescados de ACSUR conforme a un criterio de selección convenido, pero dice que esto hay que hacerlo con discreción y con escrupuloso respeto a la ley.-

4. El Sr. Tejada, Portavoz del Grupo Municipal IU,LV-CA se dirige también al Excmo. Sr. Alcalde para rogar que le informe si la campaña

informativa de prevención de contagio del VIH en el ámbito municipal acordada por el Pleno el anterior mes de diciembre se ha puesto en marcha.-

El Excmo. Sr. Alcalde responde que sí.-

5. El Sr. Tejada, se dirige a la Sra. Botella, para rogarle que le informe de la relación de las 150 viviendas vacías de la Junta de Andalucía que dijo existían en Córdoba en el Pleno celebrado el día 16 de abril y que le fue solicitada para hacer un seguimiento.-

La Sra. Botella se remite a lo que dijo en dicho Pleno, a saber, que ella dio un dato oficioso, y que si quiere saber con precisión el número de viviendas vacías en la ciudad lo pida a la Junta de Andalucía o, si tiene dificultad, cuente con la colaboración de EMACSA para elaborar la lista.-

El Sr. Tejada recuerda que ya dio esa contestación en el Pleno mencionado, y que contrastada la información con la Junta resultó ser totalmente falsa; asegurando que no es cierto que haya 150 viviendas vacías. Encuentra extremadamente grave que alguien con responsabilidad política juegue con esos datos y con las expectativas de personas que no esperan que se las engañe y se les mienta. Si EMACSA dispone de datos sobre viviendas vacías, propone que en el próximo Pleno se graven con el recargo del 50% del IBI previsto en la Ordenanza Fiscal.-

La Sra. Botella replica que no ha mentido, se reitera en su intervención anterior y achaca a la Junta de Andalucía falta de “vergüenza torera” por intentar expropiar viviendas vacías a los particulares cuando como administración tiene ella misma viviendas vacías.-

6. El Sr. Tejada, tras pedir turno para un nuevo ruego, responde a la Sra. Botella que es absolutamente falso que la Junta de Andalucía plantee la expropiación de viviendas, sino la intervención durante 2 años de viviendas en trámite de desahucio.-

Y le ruega que le conteste en qué normativa dice la Junta de Andalucía que quiere expropiar a particulares.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno interrumpe al Sr. Tejada para recriminarle por su falta de seriedad al aprovechar el turno de ruegos y preguntas para entablar un interrogatorio y un debate que no procede.-

Por último dice que le contestará por escrito la Sra. Botella.-

7. El Sr. Tejada, se dirige a la Sra. Sousa para trasladarle la denuncia del Presidente de la Asociación de Vecinos Alfaro-Puerta del Rincón por la práctica de botellón en la Cuesta del Bailío durante la celebración de las Cruces de mayo y por el corte de la calle Alfaro al tránsito de vehículos, así como para preguntar por el servicio de patrullas de Policía Local esos días. Ruega que se conteste a la Asociación de Vecinos y que se le dé traslado a su Grupo de la respuesta.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno responde que se contestará por escrito.-

8. El Sr. Gómez, Concejal del Grupo Municipal de Unión Cordobesa, expone que la Sra. Botella ha mostrado reiteradas faltas de respeto hacia él y otros miembros de su Grupo y ruega que en lo sucesivo le muestre el mismo respeto a los miembros de la oposición que estos le muestran a ella.-

La Sra. Botella responde que, si cabe respuesta, se proporcionará por escrito.-

#### PREGUNTAS:

1. El Sr. Durán, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, habiendo sabido que en el Colegio El Encinar se ha producido un control exhaustivo de todos los ciclomotores que accedían al colegio para revisar su documentación por parte de la Policía Local, produciéndose un retraso en la entrada de los alumnos y alumnas a sus respectivas clases, desearía saber si se enmarca en alguna campaña municipal de control de estos vehículos.-

La Sra. Sousa responde que efectivamente se trata de una campaña de las muchas que la Policía Local desarrolla por distintos motivos y en diferentes zonas de la ciudad continuamente.-

2. El Sr. Martínez, Concejal del Grupo Municipal de IU, LV-CA, se dirige al Sr. Torrico como Presidente de SADECO y hace notar que se ha apreciado una bajada de la valoración turística de la ciudad en el apartado de limpieza respecto a 2010 y le pregunta cuál es su análisis del dato.-

El Sr. Torrico responde que la nota supone un notable alto, una nota muy buena, y cita al señor Martínez al próximo Consejo de Administración de SADECO donde se podrá abordar este asunto en profundidad.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-